



Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1996/L.12
20 de marzo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

40º período de sesiones
11 a 22 de marzo de 1996
Tema 3 del programa

08.02.01/1-7957

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

Medidas que habrá de adoptar la Comisión:

Métodos de trabajo para la aplicación de la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprueba las siguientes conclusiones en relación con sus métodos de trabajo:

La Comisión considera que podría mejorar su eficiencia y su eficacia aplicando métodos de trabajo innovadores, que incluyeran el invitar a expertos para que participaran en el debate sustantivo de determinadas cuestiones, como parte de la labor ordinaria de la Comisión.

La utilización de estos métodos innovadores debe entenderse como un proceso que abarca no sólo los períodos de sesiones de la Comisión sino también la organización de sus trabajos. Es preciso alentar una amplia participación en el proceso preparatorio de cada período de sesiones de la Comisión. Asimismo, debería alentarse y consolidarse la práctica de convocar periódicamente a reuniones de la Mesa de la Comisión en las que pudieran participar todos los Estados interesados.

La documentación relativa a cada tema debería estar disponible en todos los idiomas oficiales con suficiente antelación como para asegurar una participación amplia y activa en las deliberaciones.

Se espera que la práctica de invitar a expertos permita ocuparse efectivamente de las esferas de especial preocupación definidas en la Plataforma de Acción de Beijing y que contribuya al seguimiento eficaz de la Conferencia.